

39
RESOLUCION N°
JOSÉ C. PAZ, 25 ENE 2022

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 715/2018 y el Expediente N° 1156/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 196 del 7 de junio del 2019, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto de Extensión "Desandando el Género", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Nora GOREN DNI N° 16.576.612 DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES EN CONTEXTO DE DESIGUALDADES de esta UNIVERSIDAD.

Que el citado proyecto prevé el pago en concepto de becas.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó un proceso de selección interno entre estudiantes y/o graduadas/os de Licenciatura en Trabajo Social, Abogacía, Licenciatura en Gestión Gubernamental y Licenciatura en Administración, pertenecientes al DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de esta UNIVERSIDAD, del que resultó seleccionada la graduada:

UNPAZ

MARTINEZ, Suelen Rocío DNI N.º 36.470.715. Seleccionada por su experiencia laboral, sus antecedentes académicos y por la instancia de entrevistas.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la adjudicación de UNA (1) beca de extensión a favor de la graduada MARTINEZ, Suelen Rocío DNI N° 36.470715, desde la fecha de aprobación del presente Acto resolutivo que establece la adjudicación de la beca

UNPAZ

hasta el plazo estipulado en la convocatoria correspondiente a ocho (8) meses, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000).

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las Becas mencionadas en el artículo 1º, en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750).

ARTÍCULO 3º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo del Programa 06.01.39.04, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese a MARTINEZ, Suelen Rocío DNI N° 36.470715. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

39

RESOLUCION N°.....

UNPAZ